DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 02** **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 38/2022 – PLURIANUAL.** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DNA"** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS" - GILCO PAR S.R.L.** **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 - ID Nº 407.126.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad Nº 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GILCO PAR S.R.L.** con **RUC N° 80009240-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 2963 de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 954.077, Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 02 al Contrato N° 38/2022- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DNA", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 80 de fecha 14 de agosto de 2024**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta **el 31/12/2024**.-

4. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 26 AGO 2024.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección General Administrativa y Financiera * DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO,
GILCO PAR S.R.L.
PROVEEDOR

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
Gilco - Par S.R.L.